

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE PICHILEMU

Santiago, 18 de octubre de 2012.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 164.- Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto supremo Nº 126 de 1997, modificado por decreto supremo Nº 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El decreto supremo Nº 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y
- f) El decreto supremo Nº 50 de 28.07.1983, que otorgó la concesión y modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Considerando:

- a) La solicitud de autorización previa para transferir la concesión, otorgada mediante decreto supremo indicado en la letra f) de los Vistos, ingreso Subtel N° 38.224 de 25.04.2012, complementada mediante ingreso Subtel N° 47.355 de 30.05.2012;
- b) El Informe favorable de la Fiscalía Nacional Económica, notificado mediante ingreso Subtel Nº 45.413 de 23.05.2012, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38º de la ley Nº 19.733 de 2001;
- c) La resolución exenta Nº 3.915 de 02.08.2012, que autorizó previamente la transferencia;
- d) La escritura pública de fecha 12.09.2012, perfeccionada ante don Jorge Carvallo Velasco, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas, Titular de la Segunda Notaría de Santa Cruz;
- e) La solicitud de modificación, por cambio de titular de la concesión, ingreso Subtel Nº 76.144 de 14.09.2012; y, en uso de mis atribuciones.

Decreto:

- 1. Modifícase la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-41, para la localidad de Pichilemu, VI Región, cuyo titular es doña María Isabel Ravanal Arce, RUT Nº 4.752.461-K, según consta en el decreto supremo indicado en la letra f) de los Vistos, en el sentido que el nuevo titular es Jorge Villalón y Compañía Limitada, RUT Nº 85.272.400-5, con domicilio en Las Toscas Nº 203, comuna de Santa Cruz, VI Región.
- 2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.
- 3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación al nuevo titular. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23 de la ley.
- 4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Eduardo Charme Aguirre, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL

Sr. Luis Ávila Bravo Superintendente de Electricidad y Combustibles Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1465 Santiago

1.- Solicita Concesión Eléctrica Provisional, 2.- Acompaña Documentos y 3.- Otorga Poder.

Christian Linsenmeyer, austríaco, Ingeniero Comercial, Cédula de identidad extranjeros Nº 14.718.611-8 y Felipe Gastón Pichard Alliende, chileno, Ingeniero Civil, Cédula de identidad Nº 12.797.063-7, ambos en representación, según se acreditará, de la empresa RP El Torrente Eléctrica S.A., sociedad anónima chilena del Giro Compra y Venta, Contratos, Desarrollos y Administración de Estaciones de Generación Eléctrica, RUT 76.074.921-4, ambos con domicilio legal en calle Andrés de Fuenzalida Nº 17, Of. 11, de la comuna de Providencia, a Ud. respetuosamente pedimos:

A. SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL

De conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1 de 1982 del Ministerio de Minería, y su Reglamento contenido en el decreto supremo Nº 327 de 1997, del Ministerio de Minería y las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicitamos a Ud. se sirva otorgar a nuestra representada, una Concesión Eléctrica Provisional, para realizar estudios de Ingeniería y Medio Ambiente que se señalan más adelante, con la finalidad de evaluar el desarrollo de un proyecto de generación eléctrica denominado Mini Central Hidroeléctrica Panqui, que aprovecharía los derechos de aprovechamiento de aguas que se le otorgaron a nuestra representada, en el Río Pangui, para una potencia de generación máxima de 9 MW aproximadamente.

Ubicación y descripción del Proyecto

El citado proyecto, se localiza en la Región de la Araucanía, provincia de Cautín, comuna de Curarrehue, siendo que la bocatoma se ubicaría a unos 270 m aguas abajo de la confluencia del río Los Chilcos con el río Pangui, en el predio denominado "Confluencia", Rol de avalúo 158-001.

Después de la bocatoma, la aducción continúa con una tubería en presión instalada en zanjas cubiertas (enterrada), con un diámetro que iniciará en 1.600 mm y reduciendo hasta 1.300 mm, y recurriendo a otras formas de instalación únicamente cuando las características de la topografía o el cruce de esteros requieran soluciones particulares. En un sector de cerros elevados, se prevé la construcción de un micro-túnel en dos secciones, cerca del cruce del estero El Candado. La aducción completa tiene una longitud total aproximada de 5.900 m, desde la captación hasta la casa de máquinas, con un desnivel total de 190 m, restituyéndose las aguas inmediatamente al río Relicura.

La casa de máquinas se ubicaría en el predio denominado "Sector Huitraco", Rol de avalúo 157-20, conforme se indica en el Plano de planta de las instalaciones, en el Anexo 1 de la Memoria Explicativa del Proyecto.

La potencia máxima de la central sería de 9 MW aproximadamente.

Derechos de aprovechamiento de aguas

Nuestra representada, RP El Torrente Eléctrica S.A., es dueña del derecho de aprovechamiento de uso no consuntivo de aguas superficiales y corrientes sobre el río Pangui.

Conforme a la resolución exenta de la Dirección General de Aguas (DGA) Nº 64, de fecha, 10 de junio de 2010, otorgó derecho para captar un caudal sobre las aguas superficiales, de ejercicio permanente y eventual del río Pangui, según lo siguiente,



Cuerpo II - 34

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Miércoles 2 de Enero de 2013

4

Nº 40.448

Feb Abr May Jun Dic Ene Jul Oct Eventual v 4.200 4.100 2.400 1.700 2.500 10.900 8.100 7.200 5.000

El punto de captación (bocatoma) tiene las siguientes coordenadas UTM N: 5.646.850; E: 277.700, huso 19, Datum Provisorio Sudamericano de 1956; dicho derecho de aprovechamiento rola inscrito a fojas 162 vuelta número 153, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 2010 e inscritos en el Catastro Público de Aguas con fecha 3 de febrero de 2011, y se utilizará para desarrollar el proyecto motivo de esta solicitud.

Descripción de los trabajos y su duración

Los diversos trabajos que se ejecutarán para el estudio de este proyecto, se describen más abajo y se señala gráficamente cada uno de ellos, por medio de abreviaturas en el Plano General de Trabajos Previstos Nº PAN-PLN-002, en el Anexo 1 de la Memoria Explicativa del Proyecto.

Todos los trabajos y estudios previstos se efectuarán en predios privados. No se afectarán bienes nacionales de uso público.

Estudios Geológicos.

Se realizarán estudios geológicos, básicamente en los sectores donde se proyecta instalar la casa de máquinas de la central, la bocatoma y en algunos puntos del trazado de la aducción como cruces de esteros importantes y la ubicación del tanque de oscilación (chimenea de equilibrio), con la finalidad de definir las características geotécnicas principales y conocer los niveles de resistencia de la roca.

Prospecciones y Sondajes.

Las prospecciones consisten en la toma de muestra del terreno (suelo) y rocas del sector de interés, las que serán estudiadas, analizadas y sometidas a ensayos obteniendo así las características mecánicas y físicas del subsuelo. Las muestras se obtienen haciendo excavaciones con maquinaria y en algunos casos por medio manual.

También se realizarán sondajes para tomar "testigos" (muestras) del subsuelo, que serán sometidos a ensayos en el mismo lugar y también enviados a laboratorios. Este trabajo se ejecuta empleando sondas de rotación y equipos auxiliares.

Se prevé la ejecución de ensayos de sísmica de refracción, utilizando explosivos, los que permitirán determinar preliminarmente los puntos de zonas rocosas para los sondajes así como ensayos geoeléctricos para la determinación de puntos de agua.

Para la ejecución de estos trabajos, se hace necesario que el personal especializado, junto a todo el equipamiento auxiliar, deban acceder a diferentes lugares para realizar los estudios y tomas de muestras, lo que implica hacer pequeños senderos o huellas para llegar a los puntos referidos, además que se deberá despejar la superficie donde se trabajará.

Trabajos de Levantamiento Topográfico.

Para este tipo de proyecto, es fundamental y necesario hacer un levantamiento topográfico de todo el sector o zona afectada, considerando los caminos existentes y los que se construyan a futuro, trazado de la aducción por los predios afectados, particularmente los cruces de los esteros importantes, zonas del tanque de oscilación y de la casa de máquinas, áreas para la instalación de faenas, perfiles batimétricos, entre otros.

Para la ejecución del trabajo de topografía, se hace necesario que los especialistas junto a sus equipos de medición, deban acceder a diferentes lugares para marcar los puntos de referencia de apoyo al levantamiento topográfico, lo que implica construir monolitos de hormigón, poner estacas de madera, clavar banderillas y cintas coloridas de señalización, como asimismo, hacer pequeños senderos o huellas para llegar a los referidos puntos, debido a la vegetación existente.

Trabajos de Estudios del Medio Ambiente.

Si bien ya se ha realizado una caracterización del medio ambiente que rodea el área del proyecto, se ve la necesidad de realizar estudios más profundos para mejorar la información ambiental del proyecto en la eventualidad que la Autoridad lo requiera.

Estos estudios están dirigidos a analizar aspectos como la hidrología, calidad de los recursos hídricos, la biota, diversidad y abundancia de la flora y fauna de la zona. Adicionalmente, se requiere analizar aspectos demográficos, antropológicos y socioeconómicos de las comunidades que pudiesen ser afectadas por el proyecto.

Para ejecutar las actividades recién indicadas, se deberán realizar varios reconocimientos de terreno, puntuales y según requerimiento de la Autoridad Ambiental, en los cuales, especialistas de cada uno de los temas que serán analizados, recorrerán el área del proyecto, realizando mediciones, observaciones visuales, tomando fotografías y filmaciones, sin alterar significativamente ningún elemento ambiental o social presente en el área de estudio, debiendo sólo disponer de autorización para ingresar a los lugares de interés.

Para algunos casos puntuales, será necesario tomar muestras (por ejemplo, suelo, plantas y agua) y, eventualmente, la captura de ejemplares de fauna silvestre, todo con su correspondiente permiso sectorial.

Plazo de los trabajos

El plazo de la Concesión Provisional será de 24 meses. El inicio de los estudios será en la misma fecha de la reducción a escritura pública de la resolución administrativa que concede la Concesión Provisional, los que se realizarán de acuerdo al siguiente calendario tentativo:

ACTIVIDAD	DURACION (meses)	MESES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24			
Estudios geológicos					
Sondaje	10				
Calicatas	2				
Sísmica refracción	3				
Ensayos geoeléctricos	3				
Topografía	8				
Medio Ambiente	24				

Presupuesto de la obra

El presupuesto total estimado inicialmente para la ejecución de los diversos trabajos y estudios ya citados que se realizarán por medio de la Concesión Eléctrica Provisional, materia de la presente solicitud, corresponde a la suma aproximada de \$138.000.000 o su equivalente en dólares a la fecha de aproximadamente US\$290.000.

B. ACOMPAÑA DOCUMENTOS

Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos en duplicado:

- 1. Memoria explicativa de las Obras del "Proyecto Mini Central Hidroeléctrica Panqui"
- 2. Copia autorizada de la Escritura pública que da cuenta de la constitución de la sociedad RP El Torrente Eléctrica S.A., de fecha 23 de enero de 2009, Rep. 2.211.
- 3. Copia autorizada de la Protocolización, extracto y otros, del Acta la Junta General Extraordinaria de la Sociedad RPI Chile Energías Renovables que da cuenta de la constitución de la sociedad RP El Torrente Eléctrica S.A., sus estatutos, inscripción en el CBRS y publicación en el Diario Oficial, de fecha 1 de abril de 2009, Rep. 7.251.
- 4. Copia autorizada de la Escritura pública del Acta de la Sesión de Directorio de RP El Torrente Eléctrica S.A. que da cuenta de nuestras personerías para representar a la empresa, de fecha 21 de septiembre de 2011, Rep. 38.519.
- 5. Copia autorizada del Registro de Inscripción fojas 13.482, número 8.815 y certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de la Sociedad RP El Torrente Eléctrica S.A.
- 6. Copia autorizada de la resolución de la DGA Nº 64, del 10 de junio de 2010, a nombre de TBE Chile Asesorías y Representaciones Ltda., otorgando el derecho sobre las aguas del río Pangui.
- 7. Copia autorizada de la Escritura de compra-venta del Derecho de Agua de la empresa RP El Torrente Eléctrica S.A. a TBE Chile Asesorías y Representaciones Ltda.



Nº 40.448



Cuerpo II - 35

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Miércoles 2 de Enero de 2013

8. Copia autorizada de la Inscripción del Derecho de Agua a nombre de RP El

- Copia autorizada de la Inscripción en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del derecho de aprovechamiento de propiedad de RP El Torrente Eléctrica S.A.
- 10. Copia autorizada del RUT de la empresa RP El Torrente Eléctrica S.A.
- 11. Copia autorizada de la cédula de identidad de don Christian Linsenmeyer y don Felipe Pichard Alliende, representantes legales de RP El Torrente Eléctrica S.A.
- 12. Lista de títulos de los predios afectados por el proyecto y sus respectivos títulos de dominio.
- 13. Copia autorizada de las Escrituras Públicas de los poderes otorgados por RP El Torrente Eléctrica S.A. a don Ítalo Repetto Araya y don Sixto Sáez Ávila.

Solicitud de Concesión Eléctrica Provisional

ANEXO 3

Lista de Predios Afectados Mini Central Hidroeléctrica Panqui

Conforme Plano General Planta N° PAN-PLN-001

LISTA DE PREDIOS AFECTADOS										
N° Rol Av.		Nombre del Propietario	Nombre del Predio	Comuna	INSCRIPCION C.B.R.					
	SII				Fs	N°	Año	CBR		
1	158-1	Sucesión Lander de Tellitu Sasia	Confluencias	Curarrehue	420	826	2011	PUCON		
2	157-58	Agricola, Forestal y Turística Ansorena y Ansorena Ltda.	Red Juan Ancamil Hj. 27	Curarrehue	2551	1949	2009	PUCON		
3	157-28	Agrícola, Forestal y Turística Ansorena y Ansorena Ltda.	San Pedro	Curarrehue	2372	1499	2008	PUCON		
4	157-112	Claudio Alejandro Carneyro Muñoz	Himaco Lote 1	Curarrehue	586	476	2010	PUCON		
5	157-129	Claudio Alejandro Carneyro Muñoz	Hijuela 3 Santa Ana	Curarrehue	708 vta	565	2010	PUCON		
6	157-115	Gastón Luis Coronado Navarro	Huitraco Santa Paula	Curarrehue	582	489	1992	PUCON		
7	157-116	Humberto Lagos Lagos	Santa Ana Huitraco Curarrehue	Curarrehue	644	473	1986	VILLARRICA		
8	157-117	Osvando Gutiérrez López	Sector Huitraco	Curarrehue	473	262	1990	PUCON		
9	157-118	Sucesión Ema López Cortez	Santa Ana hijuela 7	Curarrehue	252vta	202	2004	PUCON		
10	157-2	Sucesión Baldomero López Esparza	Santa Ana Pte.	Curarrehue	541	380	2007	PUCON		
11	157-27	Hermann Markel	Los Tilos	Curarrehue	976	813	1992	PUCON		
12	157-122	Raúl Roa de la Jara y otra	Los Tilos Lote 1	Curarrehue	1182vta	757	1997	PUCON		
13	157-166	Inversiones Vitacura S.A.	Huitraco Lote 1	Curarrehue	309 vta	227	2008	PUCON		
14	157-167	Inversiones Vitacura S.A.	Huitraco PC 1	Curarrehue	311	228	2008	PUCON		
15	157-24	Sucesión Crescencio Rodríguez Cruces	Santa Rosa Huitraco	Curarrehue	337 vta	260	2004	PUCON		
16	157-162	Alex Javier Rodriguez Gutiérrez	Santa Rosa Huitraco Hj 2 Lote A-B	Curarrehue	1981	1379	2007	PUCON		
17	157-161	Renán Edgardo Sánchez Chihuallante y otros	Santa Rosa Huitraco Hj 1 Lote A-B	Curarrehue	559	1100	2011	PUCON		
18	157-21	Teresa Edith Gutiérrez Castillo	Huitraco Lote A-1	Curarrehue	1521	920	2001	PUCON		
19	157-20	Sucesión Gutiérrez Fuentes	Sector Huitraco	Curarrehue	23 vta	26	2006	PUCON		

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 20 del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde la fecha de esta publicación, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso".

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

DIARIO OFICIAL

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas,
patentes de invención,
modelos de utilidad,
dibujos y diseños industriales,
esquemas de trazado o
topografías de circuitos integrados,
indicaciones geográficas y
denominaciones de origen

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial www.inapi.cl

Oficinas Atención de usuarios: Alameda 194 Primer piso

Suplemento Marcas aparece todos los Viernes